

*Exp. 399/2008*

Excelentísimo Señor,

Josep Joan Moreso Mateos, rector magnífico de la Universitat Pompeu Fabra, actuando en nombre de dicha universidad en virtud de las competencias que me confiere el artículo 52 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 209/2003, de 9 de septiembre (DOGC del 25), y con domicilio a efectos de notificaciones en plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona,

### **EXPONGO:**

Que en fecha 30 de abril de 2009 me ha sido notificada resolución de 1 de abril de 2009, de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno de ese Consejo, por la que se acuerda la verificación negativa de la propuesta de título de Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención por la Universitat Pompeu Fabra.

Que no conforme con dicha resolución mediante el presente escrito interpongo reclamación en los términos del artículo 25.9 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, que fundamento en las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

La lectura y el examen detallado del informe de evaluación, en términos desfavorables, del **GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN** (expediente 399/2008), de fecha 9 de marzo de 2009, nos conduce a la redacción del presente documento de consideraciones que hacemos llegar a los órganos oportunos.

Las consideraciones que siguen se refieren a las motivaciones que se utilizan para justificar los términos desfavorables del informe de evaluación.

### **MOTIVACIÓN:**

#### **CRITERIO 3: OBJETIVOS**

- 1. Existe una incoherencia entre la denominación del título, sus objetivos y sus contenidos. El título tiene escasa presencia de créditos de materias propias de criminología en contradicción con la denominación del título.*

**1.1. La Universitat Pompeu Fabra considera que existe coherencia entre la denominación del título, sus objetivos y sus contenidos.** La criminología es una ciencia empírica destinada fundamentalmente al estudio del delito y del sistema de justicia penal. Dentro de los diversos ámbitos a los que cabe aplicar los conocimientos propios de la criminología, el título del Grado presentado por la UPF ‘Criminología y Políticas Públicas de Prevención’, pone énfasis en el ámbito de prevención de la delincuencia por medio de políticas desarrolladas desde el sector público o en cooperación entre el sector público y el privado. Se trata – objetivo que a nuestro parecer está claramente definido- de que los estudiantes graduados por la UPF sean capaces de asesorar a la Administración Pública y de actuar en el seno de la Administración pública en la elaboración, implementación y supervisión de planes de prevención de la delincuencia.

Esta perspectiva está ampliamente representada en el ámbito de la criminología más avanzada, tal y como muestran los títulos de algunas publicaciones como *Criminology and Public Policy*, revista de la Asociación Norteamericana de Criminología, o *European Journal of Criminal Policy and Research*.

De todos modos, no se excluyen otros objetivos propios de un Grado de Criminología, como pueden ser suministrar una formación criminológica teórica integral y aplicar los conocimientos criminológicos en instituciones concretas del sistema penal. El énfasis en un objetivo –vocación de ciencia aplicada y orientada al asesoramiento de políticas públicas- por encima de los otros es fruto de la reflexión y de la voluntad consciente de ofrecer un grado con matices propios.

La denominación del Título es a su vez lo que explica el énfasis en el contenido de algunas asignaturas en políticas públicas o en los mecanismos de protección social que un Estado social y de derecho dispone. No obstante el Grado de la UPF no olvida en absoluto el contenido más tradicional de la criminología y por ello también se estudian en el mismo, por mencionar algunos ejemplos, materias como Teorías Criminológicas, Criminalidad, Ejecución de las sanciones penales, Sistemas penitenciarios, Psicología y Psicopatología, Evaluación de riesgo, prevención y tratamiento de la delincuencia, o Ciencias Forenses.

A continuación, queremos mostrar la coherencia que existe entre el título, las competencias y los contenidos. Como ejemplo hemos escogido las competencias específicas E5 y E6 que muestran la coherencia con el título y los contenidos que se detallan seguidamente en cada una de ellas:

**Competencia E5:** *Capacidad para analizar el funcionamiento de los agentes penales*

**Contenidos coherentes con la competencia en algunas asignaturas del plan de estudios:**

Funcionamiento del sistema penal: prevención de la delincuencia, sistema policial, prisiones y penas no privativas de libertad. (Asignatura: *Introducción a la Criminología*)

La jurisdicción penal: agentes. Sistemas de selección de los jueces. (Asignatura: *Sistema de justicia penal*)

Control democrático y legitimidad de la función judicial. (Asignatura: *Sistema de justicia penal*)

Organización: los juzgados, y los distintos órganos judiciales. El papel del tribunal constitucional. El rol del TEDH. (Asignatura: *Sistema de justicia penal*)

Surgimiento de los sistemas punitivos y fines de las sanciones penales. Tendencias actuales: la incapacitación selectiva; justicia restauradora. (Asignatura: *Sistema de Penas y Sanciones*)

El Sistema de penas en España. La separación entre sanciones y penas. Las distintas penas en el código penal español: Penas Privativas de libertad y Penas no Privativas de libertad. La mediación víctima/delincuente. (Asignatura: *Sistema de Penas y Sanciones*)

**Competencia E6:** *Capacidad para diseñar, aplicar y evaluar programas de prevención y políticas públicas y capacidad de sugerir alternativas*

**Contenidos coherentes con la competencia en algunas asignaturas del plan de estudios:**

La aplicación práctica de las penas. Datos y ejecución. Especial atención a la ejecución de penas no privativas de libertad. (Asignatura: *Sistema de Penas y Sanciones*)

Análisis económico de la política criminal. La decisión de delinquir (análisis positivo) y la distribución de recursos sociales en la prevención y sanción del delito (análisis normativo). El coste del sistema penal: en especial el de la incapacitación. El coste de la delincuencia individual y corporativa. Estudios y evidencia empírica. (Asignatura: *Análisis económico de la Política Criminal*)

Sistemas Penológicos Comparados. Perspectivas de análisis de los sistemas punitivos. (Asignatura: *Sistema de Penas y Sanciones*)

Análisis criminológico de la delincuencia juvenil. Factores de riesgo e intervención socio-educativa. Evaluación del riesgo en el sistema penal juvenil. (Asignatura: *Sistema Penal Juvenil*)

**1.2. El Título tiene contenido criminológico.** El Grado presenta la siguiente distribución por materias: Sociología (12 ECTS), Ciencias Políticas (10 ECTS), Derecho (26 ECTS), Economía (10 ECTS), Psicología y Biología (10 ECTS), Estadística (31 ECTS) y CRIMINOLOGÍA (107 ECTS). En algunas ocasiones el título de las asignaturas no lleva el sustantivo ‘criminología’, pero:

a) El contenido de las asignaturas sí es criminológico. Existen asignaturas como ‘Género y Sistema Penal’, ‘Migraciones y Sistema Penal’, ‘Sistemas Penitenciarios’, ‘Modelos policiales’, ‘Seguridad Pública y Urbanismo’, que a

pesar de no incorporar el calificativo ‘criminológico’ tienen un claro contenido criminológico y no jurídico.

b) Otras asignaturas como ‘Sistema de justicia penal’, ‘Sistema de penas y sanciones’, ‘Sistema Penal Juvenil’, o ‘Delincuencia corporativa’ son criminológicas por la metodología empírica utilizada, esto es, no se centran en las normas que regulan dichos sistemas o ámbitos delictivos sino su aplicación empírica. Por ello, los resultados del aprendizaje previstos son totalmente distintos de los que cabría esperar si la enseñanza se realizara en el marco de un Grado de Derecho.

c) Finalmente, en otras ocasiones el título de algunas asignaturas tiene un carácter sociológico más amplio, como, por ejemplo, ‘Problemas sociales contemporáneos’, pero en el contenido del plan de estudios aparecen, entre otros, descriptores como “pobreza”, “violencia de género” y “terrorismo”. Lo mismo sucede con las asignaturas de “Políticas Públicas” y “Estado del Bienestar y Protección social”, en las que la denominación más amplia no es óbice para que en ellas el acento sea criminológico, de políticas públicas de prevención, de políticas públicas de seguridad, o de políticas públicas de reinserción.

**1.3. Por último, consideramos que cabe expresar la coincidencia absoluta de contenidos con otros grados aprobados de Criminología.** Las pequeñas diferencias que puedan existir entre la propuesta de Grado presentada por la UPF, respecto de las presentadas por la Universitat de Barcelona (UB), Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y Universitat de Girona (UdG), y que han sido aprobadas por ANECA, son modulaciones fruto de la reflexión y de la voluntad consciente de ofrecer un grado con matices propios. Debe notarse que, respecto de la UAB, la diferencia (12 ECTS) afecta a un 5% del programa de estudios; respecto del plan de la UB la coincidencia de contenido es absoluta excepto en 10 ECTS, y respecto del plan de la UdG sólo 4 asignaturas presentan distintas denominaciones.

La reflexión acerca del objetivo del Grado, los contenidos de las materias y las competencias que se adquieren se ha desarrollado en un largo proceso que se inició en Septiembre de 2007 y al cual han contribuido numerosos expertos. Los trabajos de elaboración de la propuesta de Grado de Criminología y Políticas Públicas de Prevención han sido dirigidos y coordinados por la persona que creó la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC), de la cual recibió su premio Rafael de Salillas en el año 2008, y que en la actualidad preside la Sociedad Europea de Criminología (ESC). El asesoramiento de esta experta en criminología es un indicador muy relevante de que en el Grado propuesto por la UPF las materias propias de la criminología han sido tomadas en consideración en su totalidad e incluidas en el plan de estudios para ofrecer una formación criminológica integral.

*2. Tal y como está planteado, el título que se propone no tiene el carácter de formación básica propio de un grado. Parece la adición de dos orientaciones, la de Criminología, menos elaborada, y la de Políticas Públicas de Prevención, que está demasiado especializada.*

**La Universitat Pompeu Fabra considera que el Grado de criminología propuesto sí tiene el carácter de formación básica.** El Grado propuesto contiene 60 ECTS de asignaturas de formación básica distribuidas en los dos primeros cursos. Estas corresponden a las siguientes materias: Sociología (12 ECTS), Ciencias Políticas (6 ECTS), Economía (6 ECTS), Derecho (12 ECTS), Psicología (12 ECTS) y Estadística (12 ECTS).

El grueso de las asignaturas obligatorias (140 ECTS) contenidas en el Grado de Criminología también tiene carácter básico. Se trata de materias que representan el contenido de conocimientos mínimos que debe poseer alguien que pueda denominarse criminólogo.

A partir de este contenido básico los estudiantes pueden, posteriormente, realizar algún Master y especializarse, por ejemplo, en Penología (Sistema de Penas); en Sistemas Penitenciarios; en Ejecución Penal; en Modelos Policiales; en *Sentencing* (o Funcionamiento del Sistema Judicial); en Mediación Penal y Justicia Restauradora; en Delincuencia Juvenil; en Delincuencia contra las mujeres; en Delincuencia Organizada; en Delincuencia y Drogodependencias; en Programas de Tratamiento; en Ciencias Forenses; en Victimología; y así sucesivamente.

La aproximación de los estudiantes a distintas especialidades se realiza a través de asignaturas optativas a las que se conceden 20 ECTS en el segundo trimestre de cuarto curso. Hasta ese estadio, todo el contenido del grado propuesto es formación generalista.

Finalmente, en relación a la observación de que el título “*parece la adición de dos orientaciones, la de Criminología, menos elaborada, y la de Políticas Públicas de Prevención, que está demasiado especializada*” quisiéramos dejar constancia que en el informe previo de evaluación de ANECA (de 26/11/2008) no aparece dicha objeción. En este sentido, hemos de insistir de todos modos que el título de Grado propuesto no es una especialización, sino una determinada forma de orientar la criminología, la cual además de ser un conjunto de conocimientos teóricos acerca de la criminalidad y sistema penal, tiene la vocación de ser una ‘ciencia aplicada’.

### *3. Los objetivos del Título no están adecuadamente definidos.*

Tal y como ya se ha manifestado en el punto 1 de este escrito, el título del Grado propuesto por la UPF ‘Criminología y Políticas Públicas de Prevención’, pretende enfatizar, dentro de las diversas orientaciones finalísticas de la criminología, una línea de actuación prioritaria en los Estados socialmente avanzados: la prevención de la delincuencia por medio de políticas desarrolladas desde el sector público o en cooperación entre el sector público y el privado.

No obstante, se prevé incorporar en el apartado 3.1. de la memoria para la solicitud de verificación del título una nueva redacción para reforzar la definición de los objetivos generales que reproducimos a continuación:

*El objetivo general del grado en criminología y políticas públicas es suministrar una formación criminológica integral acerca de la delincuencia y el sistema penal. Eso equivale a identificar y cuantificar la delincuencia usando los principios básicos de las investigaciones sociales, de los principios jurídicos básicos y teorías psicológicas; y adicionalmente a suministrar una formación básica integral acerca del funcionamiento del sistema de justicia penal.*

*El objetivo específico para los estudiantes graduados por la UPF es asesorar a la Administración Pública y actuar en el seno de la Administración pública en la elaboración, implementación y supervisión de planes de prevención de la delincuencia desarrollados por ésta, o en cooperación entre el sector público y el privado.*

*Otro objetivo adicional es que los estudiantes apliquen los conocimientos criminológicos en las instituciones concretas del sistema penal.*

*Por último la formación criminológica integral proporcionada permite también desarrollar investigaciones criminológicas.*

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

*4. Las competencias adquiridas no son coherentes con la denominación del Título y los contenidos de las materias o asignaturas.*

Las competencias descritas para el título de Grado ‘Criminología y Políticas Públicas de Prevención’ se han elaborado partiendo de las competencias básicas tal y como se expresan en el ANEXO I, apartado 3.2. del RD1393/2007. Las competencias que por medio de este Grado se persigue adquirir son, sustancialmente: a) la capacidad de aplicar los conocimientos del Derecho, la sociología, la ciencia política, la psicología y la biología, la estadística y la criminología a los objetos concretos de delincuencia, victimización y sistema penal; b) la capacidad de realizar investigaciones y trabajos empíricos en relación con los objetos referenciados; c) la capacidad de diseñar distintas formas de respuesta social y jurídica a estos problemas, así como de implementarlas, evaluarlas y comparar su eficacia.

Las competencias han sido adecuadamente diseñadas para alcanzar los objetivos del título. Tales competencias pretenden que el graduado pueda asociar conocimientos transversales al servicio de dichos objetivos, asesorar a agentes públicos y privados en la prevención y tratamiento de la delincuencia, formular estrategias y planes de actuación, diseñar los procesos para llevarlos a la práctica, supervisar su ejecución, evaluar su coste y su eficacia comparativa.

Para elaborar la coherencia entre las competencias, el título y los contenidos se ha seguido el siguiente recorrido: en primer lugar, se han definido los objetivos; en segundo lugar, se han elaborado las competencias generales y específicas enfatizando su empleo bajo el punto de vista de la criminología y las políticas públicas de prevención, y, finalmente, estas competencias se han aplicado a los contenidos en las fichas correspondientes a las materias del plan de estudios de

este título de grado, completando así el proceso y existiendo una conexión clara entre objetivos-competencias-contenidos. Por ello entendemos que las competencias son coherentes con la denominación del título y los contenidos de las materias, tal y como puede comprobarse en la Memoria remitida.

También se nos realizan las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

*5. Se recomienda especificar y detallar aún más los mecanismos de coordinación docente del Título ya que sólo se afirma que de acuerdo con los Estatutos de la Universidad al Decano de la Facultad le corresponde "Dirigir, coordinar y supervisar la docencia y otras actividades del centro o estudio, y velar por la calidad de las mismas y por su evaluación".*

*Se recomienda establecer las actividades formativas de las materias en coherencia con la dedicación establecida para los estudiantes, ya que falta información sobre el tiempo que los estudiantes deben dedicar a un amplio conjunto de actividades formativas, que van desde la resolución de problemas a la corrección de errores, pasando por la confección de trabajos, preparación de presentaciones y exposiciones orales.*

*El sistema de evaluación propuesto no permite valorar, en la mayoría de las ocasiones, los resultados de aprendizaje declarados, por lo que se recomienda reconsiderar este aspecto.*

Respecto de las RECOMENDACIONES agradecemos las observaciones que se nos realizan para mejorar el plan de estudios.

Al respecto brevemente manifestamos:

#### **5.1.- Respecto de la Coordinación docente:**

Además del Decano/a de la Facultad de Derecho, Facultad en la que se insertaría el nuevo Grado en el supuesto de ser aprobado, se prevé el nombramiento de un Vicedecano/a encargado de la dirección de la titulación y la constitución de un órgano colegiado –Sección de Criminología- dentro de la estructura orgánica de la Facultad.

El Vicedecano/a tendrá establecidas sus funciones en el Reglamento de la Facultad de Derecho. Le competarán las funciones de dirección y gestión ordinaria de la titulación, para lo cual se hallará en permanente contacto con los Directores de los Departamentos (de Derecho, de Ciencias Políticas y Sociología, y de Ciencias experimentales y de la salud) que impartirían docencia en el nuevo Grado.

Se prevé también el nombramiento de un Coordinador/a de estudios, cargo que ya ha sido propuesto a una profesora del Departamento de Ciencias Políticas y Sociología, la cual tiene entre sus funciones supervisar el contenido de los programas de las asignaturas, coordinarlos, armonizarlos y supervisar su aplicación. La Facultad de Derecho también contempla la designación de un coordinador/a del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, que ejercita estas funciones para todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho y que supervisa la aplicación de los planes docentes por lo que respecta a la carga de trabajo del estudiante y la distribución de tareas entre asignaturas en el sistema de créditos ECTS.

Finalmente, el Vicedecano/a encargado de la dirección de la titulación del Grado en criminología y Políticas Públicas de Prevención se beneficiará de la experiencia del Decano/a de Derecho, habida cuenta del extenso período en el que se han venido desarrollando ya, en la licenciatura en Derecho, planes piloto de implantación de docencia de acuerdo con los planteamientos del EEES. En particular, merece destacarse lo siguiente:

\* El decanato vela para que cada asignatura tenga un programa único, un solo coordinador docente y para que los métodos y criterios de evaluación sean también comunes, salvo que concurran circunstancias especiales que justifiquen una solución distinta. Para ello se insta a los distintos coordinadores de las asignaturas impartidas para que, al inicio de cada curso, proporcionen a sus alumnos el plan docente a través del Aula Global (Moodle) y lo remitan también al decanato.

\* Una vez ha concluido el trimestre los profesores de las asignaturas de primer curso se reúnen, antes de hacer públicas las calificaciones, para hacer un seguimiento y valoración global del desarrollo del curso. Este seguimiento se efectúa en primer curso, dadas las estrictas normas de permanencia vigentes en la UPF. No obstante, caso que se detecte alguna anomalía en cualquier otro curso, el Decano puede siempre convocar a los profesores que estime pertinentes.

\*El Decano/a recibe las encuestas realizadas a los estudiantes para conocer el grado de aceptación y conformidad de la docencia recibida. Este mecanismo permite ejercer una supervisión general y controlar aquellos supuestos que presentan una respuesta extrema o alarmante por parte de los estudiantes. Sin perjuicio de atender a las informaciones que pueden proporcionar los delegados de cada clase.

## 5. 2.- Respecto de las actividades formativas

Las actividades formativas se establecen en el Plan Docente de la Asignatura. Estas consisten fundamentalmente en: a) Casos prácticos; b) Control de Lecturas; c) Elaboración de Trabajos; d) Participación en Grupos; e) Presentaciones Orales; f) Visitas Guiadas; g) Tutorías.

Es difícil suministrar más información veraz sobre el tiempo que los estudiantes van a dedicar a cada una de estas actividades, excepto reafirmar lo que expusimos en el primer escrito de alegaciones.



*“La fijación del tiempo asignado a las actividades formativas se llevará a cabo por parte del coordinador de cada asignatura que informará a la directora del Estudio de Criminología y Políticas Públicas de Prevención. Esta velará por una ejecución temporal razonable de las actividades formativas. El plan de estudios no es el instrumento adecuado en el que reflejar la dedicación exigida a cada actividad formativa, siendo su sede natural el plan docente. De otro modo se establecería un sistema inflexible que no permitiría adecuar la docencia a las potencialidades del profesorado y revertiría negativamente en el estudiante. El estudiante debe tener evidentemente un plan temporal de trabajo a partir de las actividades formativas propuestas, pero es en el plan docente suministrado por el profesor donde debe obtener esta información.*

*En cumplimiento del art. 4 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el criterio general seguido hasta ahora en la Facultad de Derecho de la UPF es que aproximadamente entre un 25% y un 30% del esfuerzo del estudiante estará destinado a clases (67 % magistrales y 33 % prácticas) y entre el 70 y 75 % restante será destinado a la preparación de las clases (lectura de textos, elaboración de trabajos, preparación de exposiciones, estudio y preparación de exámenes). Todo ello sin perjuicio de las necesarias adaptaciones en función de los cursos y asignaturas impartidas” [ Véase a título de ejemplo el proyecto para el primer curso del Grado de Criminología y Políticas Públicas de Prevención (se adjuntó DOCUMENTO ADJUNTO N.3)].*

### 5. 3.- Respecto del sistema de evaluación.

Se nos objeta que “el sistema de evaluación propuesto no permite valorar, en la mayoría de las ocasiones, los resultados de aprendizaje declarados”, por lo que se recomienda reconsiderar este aspecto.

En la Memoria presentada indicamos en el apartado 8.2 los mecanismos de evaluación continua que se seguirían, las fuentes de evaluación mínima, el peso de la evaluación continua en la evaluación final, la expresión numérica de los resultados, la previsión de la información de los resultados.

Podemos añadir que en general los profesores usan un sistema de porcentajes, otorgando un 60% al examen final y un 40% al trabajo desarrollado durante la evaluación continua, si bien también otros profesores dan un peso principal al examen final y elevan la nota con las calificaciones obtenidas en la evaluación continuada. Sin embargo, la distribución definitiva de la evaluación de las actividades formativas a desarrollar por parte del alumno, será concretada para cada materia en la correspondiente Guía Docente que cada profesor distribuirá antes de la impartición de las asignaturas.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Que tenga por presentado este escrito y por interpuesta la reclamación a que se refiere el artículo 25.9 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, la admita a trámite y, previos los trámites reglamentarios que procedan, dicte resolución por la que, estimando esta reclamación, acuerde la verificación de la propuesta de título de Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención por la Universitat Pompeu Fabra.

En Barcelona para Madrid, a 20 de mayo de 2009.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES  
C/ Albacete, 5, 6ª planta. 28027 MADRID